



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 17844 /2016

ARICA, 26 DE OCTUBRE DEL 2016.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 3328**, de fecha 18 de Octubre del 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita disponibilidad presupuestaria para el programa denominado "CAMPAÑA DE PROMOCION DEL CARNAVAL INTERNACIONAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2017".
- b) **Registro de Correspondencia Interna N° 20747**, de fecha 19 de Octubre del 2016, de la Administración Municipal.
- c) **Memorándum N° 1173**, de fecha 21 de Octubre del 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que Informe disponibilidad presupuestaria.
- d) **Registro de Correspondencia Interna N° 21012**, de fecha 24 de Octubre del 2016, de la Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "**CAMPAÑA DE PROMOCION DEL CARNAVAL INTERNACIONAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2017**" que se detalla a continuación:

| | |
|---|--|
| I.- ANTECEDENTES GENERALES: | |
| 1.1.- NOMBRE | : Campaña de Promoción del Carnaval Internacional Andino con la Fuerza del Sol 2017. |
| 1.2.- EJECUTA | : I.M.A. – DIDECO, a través del Depto. de Asesoría Técnica. |
| 1.3.- FECHA | : Octubre a Diciembre de 2016. |
| II.- MARCO REFERENCIAL: | |
| 2.1.- Legal | : La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales y culturales, en sus diversas aspiraciones e intereses enmarcado en lo que dispone la ley 18.695, ha programado la ejecución de una campaña de promoción del Carnaval Internacional Andino con la Fuerza del Sol 2017, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras a), e) y l) que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan la educación y la cultura, el turismo, como así también al desarrollo de actividades de interés común, de acuerdo a lo mandatado en dicha ley. |
| 2.2.- Descripción | : El Programa pretende prestar apoyo a la campaña de promoción a nivel central del Carnaval Internacional Andino con la Fuerza del Sol 2017, mediante el envío de una delegación perteneciente a la Comisión Organizadora de este evento cultural para realizar distintas presentaciones en la Capital y convocar a la comunidad para ser partícipes de su XVI versión. Se coordinará en distintas instancias, tanto municipales como actividades abiertas a la comunidad, visitando medios de comunicación demostrando con bailes, el acervo cultural del que dispone nuestra ciudad nortina, mediante la ejecución de muestras turísticas, potenciado la imagen de nuestro Carnaval Andino, permitiendo de esta manera, atraer más turistas a la Comuna de Arica. |
| III.- OBJETIVO: | |
| Contribuir a la promoción del Carnaval Internacional Andino con la Fuerza del Sol en distintas instancias de la Capital, mediante el envío de delegación representante de la comisión organizadora a la ciudad de Santiago. | |
| IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS | |
| 4.1.- HUMANOS | : <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría técnica. <input checked="" type="checkbox"/> Unidad de Gestión territorial. |

| | | | | |
|---|---|-------------------------------|---|--------------------|
| 4.2. MATERIALES | : Requerimientos fondo a rendir: | | | |
| | | DESCRIPCIÓN | TOTAL | |
| | | Alojamiento. | \$229.000.- | |
| | | Alimentación para delegación. | \$300.000.- | |
| | | Pasajes . | \$70.000.- | |
| | | Total: | \$599.000.- | |
| Valor total del Programa impuesto incluido \$599.000.- | | | | |
| <p>Se autoriza 01 fondo a rendir por \$599.000.- (Quinientos noventa y nueve) a nombre de la funcionaria Cecilia Elizabeth Huerta Collao R.U.T. 11.341.667-k, Funcionaria a Contrata Grado 16° E.U.M. y el egreso a la cuenta N° 114.03.08.002.392 que serán cargados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta: 215.22.12.999.001 (Otros gastos en bienes y servicios de consumo-Otros- Alojamiento, por un monto de \$229.000.- • Cuenta: 215.22.08.007.003.001 Dideco (gto. Pasajes – otros), Por un monto de \$70.000.- • Cuenta: 215.22.01.001.001 Alimentos y Bebidas-Para personas-DIDECO (P/Personas) ó 215.22.08.999.004 Servicios Generales-Otros Servicios Generales, Por un monto de \$300.000.- | | | | |
| V.- ITEM PRESUPUESTARIO | : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales. | | | |
| 5.1. ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 06 Programas Culturales. - A.G. N° 03 Actividades Municipales. | | | | |
| 5.2. IMPUTACIÓN | | | | |
| | CONCEPTOS | IMPUTACIÓN | DENOMINACIÓN | VALOR |
| | Alojamiento. | 215.22.12.999.001 | Otros gastos en bienes y servicios de consumo-Otros- Alojamiento. | \$229.000.- |
| | Alimentación para delegación. | 215.22.08.999.004 | Servicios Generales-Otros Servicios Generales. | \$300.000.- |
| | | 215.22.01.001.001 | Alimentos y Bebidas-Para personas-DIDECO (P/Personas). | |
| | Pasajes. | 215.22.08.007.003.001 | Dideco (gto. Pasajes – otros). | \$70.000.- |
| | | | TOTAL: | \$599.000.- |

El monto del Programa es de \$599.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de **Fondo a Rendir por \$599.000.-**, a nombre de doña **CECILIA HUERTA COLLAO**, R.U.T. N° 11.341.667-k, Planta, para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan y a la cuenta 114.03.08.002.392 "Otros Fondos a Rendir" (Cecilia Huerta Collao):

- Cuenta: 215.22.12.999.001 (Otros gastos en bienes y servicios de consumo-Otros- Alojamiento, por un monto de \$229.000.-
- Cuenta: 215.22.08.007.003.001 Dideco (gto. Pasajes – otros), Por un monto de \$70.000.-
- Cuenta: 215.22.01.001.001 Alimentos y Bebidas-Para personas-DIDECO (P/Personas) ó 215.22.08.999.004 Servicios Generales-Otros Servicios Generales, Por un monto de \$300.000.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO, CULTURA y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/AT/CCG/naq.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA